

III. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDADES

10572 *Resolución de 8 de mayo de 2024, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Ingeniería del Software/Master in Software Engineering.*

Obtenida la verificación del plan de estudios del Máster Universitario en Ingeniería del Software/Master In Software Engineering por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 2023 (publicado en el BOE de 6 de enero de 2024), por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 28 de diciembre de 2023,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Ingeniería del Software/Master In Software Engineering.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 8 de mayo de 2024.–El Rector, José Luján Alcaraz.

MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA DEL SOFTWARE/MASTER IN SOFTWARE ENGINEERING

Tipo de materia	Créditos
Obligatorias.	36
Optativas.	12
Trabajo Fin de Máster.	12
Créditos totales.	60

Asignaturas	Tipo	Cuatrimestre	Créditos
Gestión Ágil de Proyectos.	Obligatoria.	C1	6
Prácticas Continuas.	Obligatoria.	C1	6
Desarrollo Full-Stack.	Obligatoria.	Anual	12
Arquitectura de Datos.	Obligatoria.	C1	6
Control de la Calidad y Pruebas del Software.	Obligatoria.	C1	6
Diseño y Desarrollo de Software Seguro.	Optativa.	C2	6
Desarrollo de Software en la Nube.	Optativa.	C2	6
Generación Automática de Código.	Optativa.	C2	6
Desarrollo de Software con Tecnologías Inteligentes del Lenguaje Humano.	Optativa.	C2	6
Trabajo Fin de Máster.	Obligatoria.	C2	12